



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL SAN LUIS – TOLIMA

San Luis, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RAD. 2021-00020-00
Proceso: Sucesión Doble Intestada
Demandante: Abel Clavijo Villanueva y Otros
Causantes: Salomón Clavijo y Ana Lucia Villanueva (Q.E.P.D).

Se presenta escrito a través del correo electrónico del despacho por parte del señor abogado Dr. Oscar Gerardo Rubio Toro, por medio del cual solicita el señalamiento de nueva fecha para la Audiencia de Inventario y Avalúos, indicando que para el día 09 de abril de 2024 se le programo por parte del Juzgado 27 del Circuito de Bogotá con Función de Conocimiento audiencia de Juicio Oral dentro del radicado 11006000019202391700, donde es apoderado del señor EDISSON ANDRES LINARES JURADO, y que esta fue señalada en audiencia preparatoria del 13 de febrero de 2024.

Conforme a lo expuesto por el señor abogado, y una vez revisado los anexos aportados como aval de los solicitado; no encuentra procedente el despacho modificar la fecha y hora señalada en auto del pasado 27 de febrero de 2024.

Lo anterior, en razón a que esta instancia judicial señalo la fecha del próximo 09 de abril de 2024 a la hora de las **11 am**; y de acuerdo a los anexos presentados por el apoderado, la audiencia de Juicio Oral indicada, fue señalada para el día 09 de abril de 2024 a la hora de las **02 Pm.**, motivo por el cual no se accede a la solicitud de aplazamiento de la audiencia de Inventarios y Avalúos programada.

No obstante lo anterior, la misma se podrá realizar de forma mixta es decir de forma presencia y virtual, por secretaría prográmese el respectivo link de acceso a través del aplicativo LIFESIZE.

Este despacho judicial recepción y atiende a través del correo electrónico j01prmpalsanluis@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE

La Juez,

CAROLINA ANDREA ANGARITA IBARBUEN

Firmado Por:
Carolina Andrea Angarita Ibarbuen
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Luis - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7333b5d28735df5e8745be02d5d2362848a9fed909f4b5792d6357ae8469571**

Documento generado en 22/03/2024 11:01:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>